



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE No.	110013337 042 2017 00185 00
DEMANDANTE:	GABRIEL RUIZ LÓPEZ
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL

AUTO REQUIERE

Mediante auto de 8 de noviembre de 2022, se dispuso dar apertura a trámite incidental por desacato a orden judicial en contra del Ministro de Defensa - Ejército Nacional - Batallón de Artillería No. 8 de San Mateo, a fin de establecer si resulta procedente la imposición de sanción por no haberse atendido el requerimiento efectuado en auto de 2 de febrero de 2022.

El Comandante del Batallón de Artillería No. 8 "Batalla de San Mateo", mediante escrito allegado el 9 de diciembre de 2022, aportó: i) certificación de ingreso y desvinculación del señor Ruiz López, expedida el 8 de noviembre de 2016 y 6 de diciembre de 2022; ii) antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional y Contraloría General de la República; iii) historia clínica expedida por el dispensario médico de esa unidad táctica; iv) acta No. 02549 con folio 190 del 25 de septiembre de 2015, por medio de la cual se realizaron los exámenes médicos a los soldados regulares que iban a pertenecer al Batallón San Mateo e integrantes del Octavo Contingente; v) acta de retiro con folio 092 del 27 de mayo de 2017, por medio de la cual se realizaron los exámenes médicos a soldados regulares que se retiraron del Batallón San Mateo por tiempo cumplido.

Así mismo, comunicó haber solicitado: i) al señor Mayor General Carlos Alberto Rincón Arango, en su calidad de Director de Sanidad del Ejército Nacional, con el número de radicado 2022903022177853 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR8-BASAM-EJC-S11-1.9. del 6 de diciembre de 2022, copia de la historia clínica e informativo por lesiones adelantado en contra del demandante y, ii) al coronel William Alfonso Chávez Vargas, en su calidad de Director de Personal del Ejército, con el número de radicado 2022903022178463 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR8-BASAM-EJC-S11-1.9. del 6 de diciembre de 2022, copia del informativo por lesiones.

En vista de lo anterior, previo a continuar con el trámite del incidente en cuestión, se requerirá al Mayor General Carlos Alberto Rincón Arango, en su calidad de Director de Sanidad del Ejército Nacional y al Coronel William Alfonso Chávez Vargas, en su calidad de Director de Personal del Ejército, para que remitan con destino a este proceso, la documental que les fue solicitada mediante los radicados No. 2022903022177853 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR8-BASAM-EJC-S11-1.9. del 6 de

diciembre de 2022 y 2022903022178463 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR8-BASAM-EJC-S11-1.9. del 6 de diciembre de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 42 Administrativo del Circuito de Bogotá -Sección Cuarta-,

RESUELVE:

Primero: Requerir por secretaría al **Mayor General Carlos Alberto Rincón Arango**, en su calidad de **Director de Sanidad del Ejército Nacional** y al **Coronel William Alfonso Chávez Vargas**, en su calidad de **Director de Personal del Ejército**, para que en el término de los diez (10) días siguientes a la notificación de la correspondiente comunicación, remitan con destino a este proceso, la documental que les fue solicitada mediante los radicados No. 2022903022177853 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR8-BASAM-EJC-S11-1.9. del 6 de diciembre de 2022 y 2022903022178463 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR8-BASAM-EJC-S11-1.9. del 6 de diciembre de 2022.

Segundo: Obre en autos la documental aportada por el comandante del Batallón de Artillería No. 8 "Batalla de San Mateo"¹, en respuesta al requerimiento efectuado mediante auto de 8 de noviembre de 2022.

Tercero: Trámites virtuales. Todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso debe ser enviada únicamente por los canales virtuales. Para este efecto se ha dispuesto el buzón de correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Las partes deben enviar todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso no sólo al Despacho, sino también a los correos electrónicos de las demás partes que se ponen en conocimiento:

notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co
asesoriasjuridicasdeoccidente@outlook.com
juridicayddhhbasam8@gmail.com

Canales de atención: La Secretaría del Juzgado presta atención al público de manera presencial y mediante los números telefónicos (601) 5553939, extensión 1042 y 3203680137 (Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m.-1:00 p.m. y 2:00 p.m.-5:00 p.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZA

Firmado Por:

Ana Elsa Agudelo Arevalo

¹ Ver archivo No. 45 del expediente digital.

Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 042 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48b33c9dfcccc9c09414c98b6b15154f45d989d564437ecc4d33920766a548bf**

Documento generado en 28/02/2023 10:35:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>